



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 007 DE 2024**  
**(Marzo 06)**

***"Por la cual se conceden el disfrute de vacaciones al Rector de la Universidad de los Llanos"***

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021 – Estatuto General -, y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 30 de 1992 en el Literal e) del Artículo 65 asigna funciones al Consejo Superior de las Universidades y establece "*Designar y remover al Rector en la forma que los prevean sus Estatutos*".

Que el artículo 27 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 - Estatuto General - prevé en cuanto a las vacaciones del Rector que "*Corresponde al Consejo Superior Universitario conceder al Rector autorización para separarse del cargo, cuando requiera ausentarse de la Universidad por períodos de más de ocho (8) días, en los siguientes casos: Para disfrutar período de vacaciones*"

Que el Artículo 66 de la Ley 30 de 1992 indica que el Rector es el Representante Legal y primera autoridad ejecutiva de la Universidad Estatal u Oficial y será designado por el Consejo Superior Universitario; su designación, requisitos y calidades se reglamentarán en los respectivos Estatutos.

Que mediante Resolución Superior No. 060 de 2021, se designó al señor Charles Robín Arosa Carrera identificado con cedula de ciudadanía No. 86.041.336 de Villavicencio como Rector de la Universidad de los Llanos, para el periodo institucional comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2024.

Que el Jefe de Personal de la Universidad de los Llanos mediante certificación No. 3520.0122 de fecha 29 de febrero de 2024, informa que una vez revisada la historia laboral del señor CHARLES ROBIN AROSA CARRERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 86041336 de Villavicencio (Meta), quien actualmente desempeña como Rector de la Universidad de los Llanos, tiene pendiente para el disfrute de sus vacaciones cincuenta y cinco (55) días.

Que el Dr. Charles Robín Arosa Carrera, mediante oficio de fecha 29 de febrero de 2024 dirigido al Consejo Superior Universitario, solicita: "*Se autorice el disfrute de diez (10) días hábiles de vacaciones a partir del día lunes 15 de abril de 2024, los cuales se encuentran aplazados según Resoluciones Rectorales No. 1482 y No. 2481 de 2021*".

Que el Consejo Superior Universitario en Sesión Ordinaria No. 007 del 06 de marzo de 2024 autorizó las vacaciones del Rector, las cuales, se disfrutarán para el periodo comprendido entre el 15 de abril de 2024 hasta el 26 de abril de 2024.

Que, en mérito de lo expuesto,



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 007 DE 2024**  
**(Marzo 06)**

***"Por la cual se conceden el disfrute de vacaciones al Rector de la Universidad de los Llanos"***

**RESUELVE**

**Artículo 1. Autorizar** al señor Charles Robín Arosa Carrera identificado con cedula de ciudadanía No. 86.041.336 de Villavicencio en su condición de Rector de la Universidad de los Llanos, el disfrute del periodo de vacaciones en el periodo que comprenderá desde el 15 de abril de 2024 hasta el 26 de abril de 2024 (inclusive).

**Artículo 2. Remitir** copia de ésta decisión a la Oficina de Personal - División de Servicios Administrativos o quien haga sus veces, para que se realicen los trámites de rigor.

**Artículo 3. Vigencia.** La presente decisión rige a partir de la fecha de expedición y notificación.

**NOTÍFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio, a los seis (06) días del mes de marzo de 2024.

**JAIRO HUMBERTO LARA ZÁRATE**  
Presidente

**GIOVANNY QUINTERO REYES**  
Secretario

Proyectó: JB - SG